



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. 458 MAGAP

DR. RAMON ESPINEL MARTINEZ

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA,
MAGAP**

CONSIDERANDO:

Que, resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de Consultoría Directa, para Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación del Programa de Producción de palma Aceitera Asociativa en los Cantones de San Lorenzo, Eloy Alfaro y Río Verde con la empresa SNVSERVICIOS ECUADOR Cía. Ltda. (Energy & Palma S.A., empresa ancla), mediante la inclusión de pequeños productores de palma aceitera identificados en la zona norte de la Provincia de Esmeraldas;

Que, mediante Resolución No. 345 MAGAP de 23 de agosto de 2010, el Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, resuelve autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por el Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos "PRONERI" para el proceso No. CDC-MAGAP-19-2010: **"Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación del Programa de Producción de palma Aceitera Asociativa en los Cantones de San Lorenzo, Eloy Alfaro y Río Verde con la empresa SNVSERVICIOS ECUADOR Cía. Ltda. (Energy & Palma S.A., empresa ancla), mediante la inclusión de pequeños productores de palma aceitera identificados en la zona norte de la Provincia de Esmeraldas";**

Que, el 01 de septiembre de 2010 se publicó el proceso No. CDC-MAGAP-19-2010 en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec;

Que, mediante Memorando No. 0113 SJ/DCP, de 06 de septiembre de 2010, el Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Albán Subía, notifica al Econ. José Alfredo Ordeñana, para asistir en calidad de delegado del señor Ministro del MAGAP para la apertura del sobre presentado en el proceso No. CDC-MAGAP-19-2010: Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación del Programa de Producción de palma Aceitera Asociativa en los Cantones de San Lorenzo, Eloy Alfaro y Río Verde, mediante la inclusión de pequeños productores de palma aceitera identificados en la zona norte de la Provincia de Esmeraldas, por parte de la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.;**

Que, mediante Acta de Calificación, de 09 de septiembre de 2010, el delegado Econ. José Alfredo Ordeñana evalúa la oferta Técnica y Económica presentada por la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.,**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



concluyendo con que la oferta se acoge a las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos, y obteniendo en la misma una calificación total de 95 puntos;

Que, el 10 de septiembre de 2010, se suscribe el Acta de Negociación los señores Econ. José Alfredo Ordeñana, delegado del Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, conforme consta en el artículo 3 de la Resolución No. 345 MAGAP, de 23 de agosto de 2010; la Abgda. Mayra Alejandra León Loján, en su calidad de Apoderada Especial de la Consultora SNVSERVICIOS ECUADOR CIA. LTDA., conforme se desprende de la Escritura Pública No. 3.410 otorgada por la Notaría Tercera del Cantón Quito; y, el señor abogado José Javier Guamán Burneo en calidad de Secretario. Se acuerda la conformidad con la oferta presentada tanto en su aspecto técnico como económico, por cumplir con lo solicitado en los pliegos del proceso y ajustarse al presupuesto referencial;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 17 del ERJAFE.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso No. CDC-MAGAP-19-2010, para la Contratación Directa de los Servicios de Consultoría a la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**, para la **Elaboración de un Plan de Negocios para la Implementación del Programa de Producción de palma Aceitera Asociativa en los Cantones de San Lorenzo, Eloy Alfaro y Río Verde, mediante la inclusión de pequeños productores de palma aceitera identificados en la zona norte de la Provincia de Esmeraldas**, por un monto de US \$15.000 (Quince Mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, y cuyo plazo debe ejecutarse en cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo a la empresa Consultora.

La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

Se cancelará un anticipo del cincuenta (50%) por ciento del valor del contrato después de su suscripción, y el cincuenta (50%) por ciento restante se cancelará después de entregado el informe final de los productos objeto de la contratación, el que deberá ser aprobado por el administrador del contrato, que para la presente contratación será la Gerente Nacional del Programa Nacional de Negocios Rurales Inclusivos, PRONERI o su delegado, a satisfacción del MAGAP.

Art. 2.- Notificar inmediatamente por medio del Director de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la presente resolución a la empresa Consultora **SNVSERVICIOS ECUADOR CÍA. LTDA.**



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 3.- Se encarga a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del "MAGAP", de la notificación, elaboración del contrato y publicación en el portal del Compras Públicas de la presente Resolución de Adjudicación.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **23 SET. 2010**

DR. RAMÓN L. ESPINEL

**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
MAGAP**